



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 133/21  
Sucre, 19 de mayo de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 398/21, de 17 de mayo de 2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, para los días lunes 17 de mayo (Centro) y lunes 24 de mayo de 2021 (Catedral Metropolitana) de Hrs. 19:00 a 20:30, con la finalidad de realizar las actividades programadas en ocasión del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA 1809 – 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

- \* LUNES 17 de mayo de 2021, de hrs. 19:30 a 20:30, "RETRETA A CARGO DE LA BANDA MUNICIPAL" (Centro de la Plaza 25 de mayo).
- \* LUNES 24 de mayo de 2021, de hrs. 19:30 a 20:30, "RETRETA DE GALA A CARGO DE LA BANDA MUNICIPAL y ESTUDIANTINA TARKO" (Frontis de la Catedral Metropolitana).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 19 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la actividad programada el día LUNES 24 de mayo de 2021, de hrs. 19:30 a 20:30, "RETRETA DE GALA A CARGO DE LA BANDA MUNICIPAL y ESTUDIANTINA TARKO" (Frontis de la Catedral Metropolitana), en ocasión del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA 1809 – 2021, sujeto a una Agenda Especial, debiendo tomar las previsiones de Bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la actividad programada el día LUNES 24 de mayo de 2021, de hrs. 19:30 a 20:30, "RETRETA DE GALA A CARGO DE LA BANDA MUNICIPAL y ESTUDIANTINA TARKO" (Frontis de la Catedral Metropolitana), en ocasión del PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA 1809 – 2021, sujeto a una Agenda Especial, en ese sentido, los responsables de esta actividad, deben cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**